



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MEZA DE MOVIMIENTO	
13 JUN 2019	
Recibido.....	10:30.....Ho.
Exp. N°.....	36478.....C.D.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE:

Art n°1: Incorpórese el Artículo 48 bis, Capítulo IV, del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe, que quedará escrito de la siguiente manera:

“La composición de las comisiones en su integración deberá respetar el mismo porcentaje (o la diferencia mínima posible) que el que representen la totalidad de mujeres y varones en el cuerpo vigente”.

Art n°2: Modifícase el Artículo 49, Capítulo IV, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Inmediatamente después de nombradas, se reunirá cada comisión y procederá a elegir de manera paritaria (una (1) mujer y un (1) varón) de presidente/a y vicepresidente/a, que durarán en su mandato hasta la primera Sesión Preparatoria del año siguiente. La constitución de las comisiones deberá hacerse dentro de los diez días de nombradas. En caso contrario caducarán. Para la constitución de las comisiones se requerirá la asistencia de todos sus miembros en la primera citación y simple mayoría en la segunda. Esta última podrá realizarse una hora después.

Si quien ejerce la presidencia o vicepresidencia fuera reemplazado/a como integrante de la comisión, aún por goce de licencia, la comisión deberá proceder a elegir a quién desempeñará esa función, conforme al criterio de paridad de género. Si la persona que ejerce la presidencia o vicepresidencia fuera un diputado/a reemplazante, producido el reintegro del titular, este/a reasumirá automáticamente sus funciones dentro de la comisión.

Después de comunicada esta elección a la Presidencia de la Cámara, la Secretaría procederá a hacer la entrega inmediata de su respectiva cartera”.

Art. n°3: Comuníquese y publíquese.


CARLOS DEL FRADE
DIPUTADO PROVINCIAL



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS.

Sr. Presidente:

En tiempos de una creciente visibilización sobre las desigualdades de género que se sostienen en las instituciones, es necesario avanzar hacia políticas públicas que apunten hacia una creciente democratización de dichos espacios. Más mujeres son necesarias en los lugares de decisión y en lugares estratégicos para el diseño de las políticas públicas del siglo XXI. Y es necesario que las mujeres ocupen esos lugares sin discriminaciones.

Recientemente, se obtuvo media sanción a nivel nacional del proyecto que incorpora la violencia política como uno de los tipos de violencia contra la mujer en la Ley 26.485 -de Protección Integral a las Mujeres-, definiéndose como "la que se dirige a menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir la participación política de la mujer, vulnerando el derecho a una vida política libre de violencia y/o el derecho a participar en los asuntos públicos y políticos en condiciones de igualdad con los varones". Además, se refiere a cuando se atente "contra la normativa vigente en materia de representación política de las mujeres, y/o desalentando o menoscabando el ejercicio político o la actividad política de las mujeres, pudiendo ocurrir en cualquier espacio de la vida pública y política, tales como instituciones estatales, recintos de votación, partidos políticos, organizaciones sociales, asociaciones sindicales, medios de comunicación, entre otros".

Dentro de los antecedentes inmediatos en la búsqueda de esta mayor representación de las mujeres en la representación política, podemos encontrar que transversalmente desde gran parte de los partidos políticos de la Provincia de Santa Fe, se ha impulsado la ley Provincial de paridad de género, que si bien obtuvo media sanción en Diputados, ha sido obstaculizada su aprobación en el Senado, que significativamente cuenta con una sola senadora mujer en todo el cuerpo.

Desde las leyes de cupo sancionadas a principios de los años '90 tanto a nivel nacional como provincial, y hasta la actualidad, asistimos a una revolución democrática empujada desde el movimiento de mujeres de nuestro país. Y hace falta avanzar en legislaciones que puedan acompañar el real avance de las mujeres en la política y las instituciones. En 2017, el documento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) sobre Paridad de Género de la ONU manifestaba que: "En la Argentina, al igual que en otros países de América Latina, persisten desigualdades de género que limitan el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres y su autonomía en diferentes esferas de la sociedad". Es momento de ir cuestionando las arquitecturas gubernamentales que tenemos para ir caminando hacia cambios que nos permitan avanzar hacia mayores niveles de democracia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE


Este proyecto, sin embargo, no se recuesta sobre la idea de la discriminación positiva, ni recurre a cupos o cuotas para promover la participación política. Por el contrario, apunta a aplicar una distribución proporcional de mujeres y varones en el ejercicio del poder y las tareas que se derivan de la función legislativa, para atender a las discriminaciones que persisten de manera significativa. Lo que se exige con este proyecto de Ley, es que se distribuya proporcionalmente a mujeres y varones al interior de las comisiones, de acuerdo a la proporción total de mujeres y varones del Cuerpo.

Actualmente las mujeres representan el 34% de las bancas. Sin embargo, no llegan a ocupar ese porcentaje en casi la mitad de las comisiones, teniendo una sobrerrepresentación en aquellas comisiones vinculadas a temáticas que tienen que ver con estereotipos más feminizados, y asociados a roles de cuidados, como pueden ser vivienda (donde las mujeres representan el 71%), cultura (donde ocupan el 67%), o salud (donde también alcanzan el 67%). Por el contrario, hay una sobrerrepresentación masculina en aquellas comisiones donde el nivel de incidencia sobre la hechura de los proyectos de Ley es mayor, por ejemplo, la comisión de Asuntos Constitucionales donde la presencia masculina alcanza el 91%, y sólo una mujer es miembro de una comisión de 11 personas. O la comisión de Presupuesto, o seguridad pública, donde los varones ocupan el 73% y 71% respectivamente, dejando a las mujeres una participación inferior al 30% en los dos casos.

Este proceso de discriminación que la literatura especializada llama "segregación horizontal", es uno de las mayores barreras a la hora de la igualdad en el ejercicio del poder. Por lo tanto, las políticas de promoción de las mujeres en los espacios institucionales, debe ir necesariamente acompañada por políticas que no asocien a las mujeres a sus roles de cuidadoras.

De esto se trata esta propuesta de modificación del reglamento interno vigente en la Legislatura de nuestra provincia. En generar un acceso proporcional a diputados y diputadas a las diferentes comisiones temáticas, y así evitar las divisiones estereotipadas en el mundo del trabajo. También, propone este proyecto de ley generar un esquema paritario en las presidencias de comisión y distribuir el poder de las mismas. Dos pasos concretos hacia una Cámara de Diputados y Diputadas que camine a la par de las demandas ciudadanas por una mayor participación de mujeres en la vida cotidiana de nuestra provincia.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Resolución.-


CARLOS DEL FRAIDE
DIPUTADO PROVINCIAL